



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 055-2023-MINEM/OGA

Lima, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 0091-2023-MINEM-OGA-OAS, de fecha 12 de abril de 2023, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y, el Informe N° 452-2023-MINEM/OGAJ de fecha 20 de abril de 2023 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, se emitió la Orden de Servicio N° 2038-2022 a favor del señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA por el “Servicio de Evaluación en la especialidad de Ingeniería Ambiental de los Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) y otros Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios”, por el monto total de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución hasta cuarenta (40) días calendario;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, con Memo-01462-2022/MINEM-DGAAM de fecha 16 de diciembre de 2022, remitió el Acta de Conformidad de Servicio N° 901-2022, correspondiente al primer entregable, de la Orden de Servicio N° 2038-2022, por el monto ascendente de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, con Memo-01486-2022/MINEM-DGAAM de fecha 20 de diciembre de 2022, remitió el Acta de Conformidad de Servicio N° 1147-2022, correspondiente al segundo entregable, de la Orden de Servicio N° 2038-2022, por el monto ascendente de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, con Carta N°001-2023-BGC, de fecha 24 de enero de 2023, el señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA, solicita gestionar los pagos pendientes del primer y segundo entregable, por el Servicio de Evaluación en la especialidad de Ingeniería Ambiental de los Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) y otros Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, según Orden de Servicio N° 2038-2022;

Que, con fecha 4 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000860, por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0091-2023/MINEM-OGA-OAS de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, considera procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA;

Que, con Memorando N° 01160-2023/MINEM-SG-OGA de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal que sustente la aprobación del reconocimiento de deuda solicitado;

Que, por medio del Informe N° 452-2023-MINEM/OGAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que corresponde reconocer como crédito interno y devengado a favor del señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), correspondiente al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio N° 2038-2022, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, siendo que, en tal caso, se imputarán dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Dicha norma es concordante con lo dispuesto en el numeral 36.3 del mismo artículo, que prescribe que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 define a los créditos como obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, fueron contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio, sin que pueda reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios;

Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el procedimiento para reconocer y abonar los créditos devengados es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación. Dicho organismo, previo informes técnico y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación (en caso de adquisiciones y contratos) y de las causales por las que no se abonó en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se ha verificado lo siguiente: (i) el procedimiento que fue promovido por el acreedor, ya que, con Carta N°001-2023-BGC (EXP. N° 3423706), el señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA solicitó que la Entidad cumpla con efectuar el pago respecto al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio N° 2038-2022; (ii) el pago solicitado corresponde al primer y segundo entregable que deriva de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2038-2022, a favor del señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA, por el "Servicio de Evaluación en la

especialidad de Ingeniería Ambiental de los Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) y otros Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios"; (iii) la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en calidad de área usuaria emitió las Constancias de Conformidades de Servicio de la prestación efectuada; (iv) se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000860 por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles); y, (v) sobre la causa por la que no se ejecutó el gasto en el año correspondiente, fue por las fallas técnicas que presentó el SIAF, lo que impidió que se registren las operaciones a tiempo..

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la normativa antes citada y en el marco de la delegación de facultades, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el crédito devengado a favor del señor BORIS IVAN GUZMAN CASTILLA, por la suma de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), por concepto de pago del primer y segundo entregable de la Orden de Servicio N° 2038-2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios realice todas las acciones administrativas necesarias para efectivizar el reconocimiento de crédito devengado aprobado por la presente Resolución, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Artículo 3°. - Remitir a la Oficina General de Recursos Humanos los actuados de la presente Resolución a fin que se informe de los hechos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas para el inicio del deslinde de responsabilidades que se hubiera ocasionado.

Regístrese y comuníquese.

MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN